

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 - APARTADO

PRECIOS: De uno y medio a uno y medio y de tres y medio a siete y medio

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción .....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### ORDEN

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Consejo Municipal, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1936, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto queden cesantes en sus respectivos cargos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios de ese Municipio que a continuación se expresan:

1. Antonio Sanz Martín, eventual de Parques y Jardines.
  2. Francisco Salido Fabra, operario de ídem íd.
  3. José Rodríguez Cordovilla, ídem íd. íd.
  4. Cándido Gómez Majano, peón fijo ídem íd.
  5. Santos Camacho Ruiz, Capataz ídem íd.
  6. Miguel Calderón Cuenca, peón eventual ídem íd.
  7. Juan Rodríguez Alvarez, fiel pesador Matadero.
  8. Juan Yuste Nieto, aprendiz del Matadero.
  9. José Murado Otero, liquidador papeletero de ídem.
  10. Luis Martos Martos, obrero del Matadero.
  11. Gregorio Castelbón García, operario de Limpiezas.
  12. Alejandro Bravo Estrada, obrero del Matadero.
  13. Ramón de Diego Alonso, operario de Parques.
  14. Isidoro Alonso Alonso, ídem ídem.
  15. Samuel Carnés Díaz, ídem ídem.
  16. Felipe Rodríguez García, guarda urbano rural.
  17. Juan Ríos Octavio, inspector químico.
  18. Benito Sánchez Caballero, operario Vías Públicas.
  19. Luis González Gutiérrez, ídem íd.
  20. Francisco Sánchez López, vigilante Arbitrios.
  21. Narciso López Valle, obrero Vías Públicas.
  22. Francisco Ortiz Sala, empleado del Matadero.
  23. Juan Castillo Rumbao, capataz alcantarillas.
- Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de ese Consejo Municipal

y el de los interesados, a los efectos consiguientes.

Madrid, 21 de enero de 1938.—El Gobernador, Antonio Trigo.

Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Consejo Municipal de Madrid.

(Núm. 77) (G.—50)

## DEFENSA PASIVA ANTIAEREA

### AGENTES QUIMICOS DE GUERRA

(Continuación.)

13.—Aparato protector para el personal civil de la Defensa Pasiva

El personal civil de Servicios de la Defensa Pasiva Antiaérea no necesita para llevar a cabo sus cometidos en atmósferas contaminadas el estar expuesto durante largo tiempo, como le sucede a las unidades armadas, y por ello se construyen otros aparatos protectores, que obedecen a los mismos principios, pero que son más sencillos. Difieren esencialmente en que se ha suprimido el tubo traqueal y en que es más pequeño el cartucho filtrante. Tiene la misma eficacia que el aparato general protector, pero es bastante menor el tiempo de duración o de protección. Como es natural, hay que cambiar con más frecuencia el cartucho y su precio es más reducido.

Este aparato se compone: de una pieza facial de goma y de un pequeño depósito que va unido directamente a ella. Este es un cilindro de cartón impermeabilizado y reforzado con unas piezas de metal. Lleva en su interior el carbón activo, granulados químicos y la capa de celulosa que detiene el paso de los humos arsenicales. Lleva también las dos válvulas, las cuales tienen su movimiento de avance y retroceso producido por el aire que pasa a través de ellas. La pieza facial no lleva la cubierta de tela del aparato general. Los oculares son de cristal plano, fuerte, que se pueden quitar para descontaminar la pieza facial. Esta lleva el sistema de cintas elásticas lo mismo que la general.

El conjunto va contenido en un saco de lona impermeable, con una correa para colgarse en bandolera.

En algunas naciones se construyen, para la población civil inactiva, máscaras más sencillas todavía, pues se han suprimido las válvulas, constando únicamente del cartucho y la pieza facial, que se unen directamente. Estas caretas, de diferentes tamaños, para niños, mujeres y ancianos, resultan a un precio reducido; no obstante, la solución definitiva de la máscara para la protección de la población civil pasiva no está resuelta en la mayoría de los países.

14.—El cuidado de los aparatos protectores

Los principios generales que sirven de norma para el cuidado de las máscaras son los mismos para los dos modelos descritos anteriormente. Los aparatos protectores se construyen para que tengan un tiempo razonable de duración, y si se les trata y almacena en buenas condiciones llegan a conservarse en buen estado hasta cinco años (sin usarlos). Es, por consiguiente, muy esencial que todos los que las tengan reciban una enseñanza adecuada, acerca del modo de usarlos, desinfección y manera de doblar los aparatos. A continuación se indican las distintas averías que pueden sufrir:

a) El agua puede entrar en el cartucho, lo que afectaría a la eficacia del carbón activo y del granulado químico.

b) Las averías en la válvula de expulsión podrían permitir el paso de los gases directamente del exterior.

c) Desperfectos en la parte de goma de la pieza facial y en las cintas elásticas.

d) Almacenaje prolongado en el saco de transporte.

Las indicaciones siguientes harán más larga la vida de los aparatos:

a) Las máscaras deben protegerse de la humedad; por lo tanto, cuando no se usen, se guardarán, a ser posible, en sitio fresco, seco y oscuro.

b) Si los aparatos se tienen mucho tiempo guardados en sus sacos de transporte, se pueden producir deformaciones en la pieza facial y grietas en la goma por el sitio por donde se dobla. Esto se evita mucho usando los aparatos con frecuencia; así que, cuando están almacenados, se deben sacar fuera de los sacos una vez al mes, por lo menos, y se

abren para permitir que la goma recobre su forma normal.

c) Después de usar los aparatos, se sacuden las cintas y la parte interior de la pieza facial antes de guardarlos. Si están mojadas, por haber estado expuestas a la lluvia, se secarán perfectamente las piezas faciales antes de colocarlas en los sacos.

d) Para mantener las piezas faciales en buenas condiciones, cuando están en uso, se desinfectarán de cuando en cuando, pasando por su parte interior una esponja mojada en una solución de «Izal», en la proporción de la cantidad que admite una huevera para un cubo de cinco litros de agua, y después se lava con agua. Durante esta operación se tendrá cuidado de que no entre agua en el depósito. Las piezas faciales se dejarán secar antes de guardarlas.

Hay que tener cuidado en renovar la tira de esparadrapo que lleva el fondo del cartucho. Siempre que la máscara cambie de dueño se desinfecta la pieza facial y se cambia el esparadrapo.

e) Cuando se asigna un aparato protector a un individuo, se le debe colocar correctamente por una persona competente, que lo escogerá del tamaño más adecuado y que se ajuste mejor a la cabeza, probándolo, a ser posible, poniendo al individuo en una atmósfera de gases lacrimógenos con la máscara puesta.

Mascómetro.—El tamaño de la máscara se determina utilizando dos tiras de cartulina: una de longitud igual a la de una frente corriente, y la otra va sujeta al extremo derecho de aquella, pasando después por debajo de la barbilla y de una ranura de la banda de la frente, y en ésta aparece el número que indica el tamaño debido. Este dispositivo se llama mascómetro.

(Continuad.)

## Consejo Provincial de Madrid

Moción número 7

Al Consejo Provincial de Madrid:

El Consejero de Anormales, Sordomudos y Ciegos que suscribe tiene el honor de exponer ante su compañeros de Consejo las apreciaciones y sugerencias, ya de orden general, ya sobre concretas y perentorias realizacio-

nes, que son necesarias para imprimir a las tareas específicas que le han sido encomendadas el ritmo de nueva vida con que el organismo provincial ha de contribuir al conjunto de afanes liberadores y constructivos de un pueblo heroico, que vive las horas más trascendentales de su historia.

Como trabajador de la Enseñanza, que ha vinculado sus afanes e ilusiones a la obra educativa, tenía que acoger con cariño y responsabilidad esta tarea. Como responsable de expediciones infantiles de la Consejería de Evacuación de la disuelta Junta de Defensa de Madrid, que ha seguido de cerca las incidencias de esta función, por lo que reconoce que las dificultades de orden familiar y educativo que producen ordinariamente los anormales se multiplican extraordinariamente cuando el anormal ha de vivir acogido por una familia que no es la suya (aun descontando el grado de abnegación que en esa tarea ponen nuestros camaradas de las provincias levantinas), y el trastorno que suponen en el régimen de colonias, tiene que salir al paso de este problema de nuestros evacuados en Levante con resoluciones prácticas e inmediatas, que dejen tiempo a estudiar un plan más vasto y definitivo.

A este objeto se trasladó a Levante, acompañado del Director de los Colegios del Consejo, y allí recogió los datos siguientes:

1.º En Navajas (Castellón) están establecidos en diferentes «chalets» los siguientes servicios: Cirugía Infantil, Enfermería de Colegio, Nodrizas y madres lactantes.

En el grupo de Cirugía Infantil hay unos 25 acogidos, a cargo de cinco enfermeras y regido por Julia Alonso. No tiene Médico especial, pues el interno se ha movilizizado.

En otro «chalet» se halla instalada la enfermería de Colegio, estando al servicio la Médica Carmen Martín Castro.

De Puericultura se halla encargada la misma Médica, y este servicio tiene ocupados varios «chalets». En uno se halla instalada la cocina de leche, y en otro, los destetes. En otros dos, las nodrizas.

Desde el punto de vista de la Consejería de Anormales, estos servicios no ofrecen, por el momento, interés. Sobre todo, si se tiene en cuenta que van a suprimirse en Navajas esos servicios sanitarios. Los niños anormales, cuando llegué a establecerse una organización general y se lleve sistemáticamente una *cartilla maternal* y un registro *psicológico* que pueda aportar los gastos necesarios sobre los niños anormales.

La Enfermería de Colegios es, más bien, una enfermería de enfermas crónicas, de muy distintas edades y enfermedades, y la mayor parte con estigmas de degeneración.

En los colegios existen cinco «chalets» residencias: un «chalet» tiene 24 acogidas, en su mayor parte mayores, algunas enfermas crónicas y anormales, o en las fronteras de la anormalidad. Al frente de este «chalet» se halla una Maestra. Otro «chalet» reúne niños de tres a seis años, y algunas mayores para su cuidado y asistencia del «chalet». También, entre estas mayores, se encuentran varias en las fronteras de la anormalidad. Al frente de este «chalet» se hallan dos Maestras. Existen otros tres «chalets», y en cada uno de ellos se encuentran muchachas medianas (dieciséis a veinte años) y algunas ma-

yores. Al frente del «chalet» más numeroso (60 muchachas, aproximadamente), se hallan tres Maestras. Al frente de otro de ellos, con unas 50 muchachas, se hallan dos Maestras. Y dos Maestras se hallan encargadas de otro que tiene unas 30 acogidas.

El número de residentes en los «chalets» no es fijo, pues constantemente se deben de estar habilitando camas para acogidos, que, por distintas razones, no pueden permanecer en las colonias de régimen familiar.

Existen colonias en régimen familiar en Algemesí, con unos 400 acogidos (mitad varones y mitad hembras), de ocho a veinte años, predominando de nueve a dieciséis. Al frente de esta colonia se hallan dos Maestros y cuatro Maestras. Aldaya, con 380 acogidos, aproximadamente, mitad varones y mitad hembras, de edades entre cuatro y veinte años; al frente de esta colonia se hallan un Maestro y cuatro Maestras. En Tabernes de Valldigna se hallan unos 150 acogidos (hembras), y al frente una Maestra.

En Burjasot se hallan unos 150 acogidos (niños y niñas), y al frente de ellos dos Maestras. En Vallada existen 100 acogidos, y al frente de ellos, un Maestro y una Maestra. En Valencia, y en régimen familiar, existen algunas nodrizas, con sus hijos, algunos niños pequeños y acogidas de edad media.

## 2.º Problemas que se plantean.

a) El de establecer una separación entre tres tipos de servicios: sanitarios, propiamente dichos; de educación, y de asistencia social.

En los servicios sanitarios existen estos problemas: Cirugía Infantil, Puericultura, Enfermería de Colegio, Inspección médica de las colonias, en la actualidad en Navajas; para todos estos servicios existen solamente una Médica y unas 19 Enfermeras. En las colonias de acogidos en régimen familiar, los Médicos titulares de los pueblos atienden (unos gratuitamente y otros con una pequeña remuneración) a la asistencia sanitaria de los acogidos. En caso de enfermedad, se llevan a hospitales de los pueblos, o al de Valencia (trato este aspecto de la cuestión a título informativo solamente, y por estar relacionado con mi misión, sin inmiscuirme en apuntar soluciones, que competen a otros camaradas Consejeros, y de cuya competencia esperamos una actuación acertada).

b) En los servicios de educación hay que diferenciar la educación normal de la educación de anormales. En los Establecimientos del Consejo Provincial no está actualmente organizada la educación de anormales. En vista de las necesidades, se especializó a un Maestro y a una Maestra para que pudieran ser el núcleo de una organización de anormales.

c) Rápidamente salta a la vista el confusiónismo que existe en los Colegios del Consejo Provincial entre los problemas de educación y los de asistencia social. En los Colegios se encuentran en la actualidad cerca de 200 acogidas de más de veinticinco años.

De ellas, casi una tercera parte, de mujeres de más de treinta años, con enfermedades crónicas (tuberculosis, tracoma, úlceras, etc.); otra tercera parte está formada por mujeres de más de veinte años, y casi todas con mayor o menor grado de anormalidad. El resto se compone de mujeres de más de veinte años,

que se dedican a diversos servicios en las colonias. Unas y otras se hallan fuera de la esfera de la educación.

d) De las colonias de régimen familiar se reciben frecuentes quejas, en el sentido de que, cierto número de acogidos (varones y hembras), y de diversas edades, se consideran como inadaptables (es el tipo de niños que se ha dado en llamar difíciles, y que no son más que seres a los que no se pone en un medio adecuado a su naturaleza). Se señalan casos de niños y niñas, muchachos y muchachas, díscolos, incapaces de toda disciplina, que no se adaptan a la vida de hogar, que se escapan de las casas, etc. Se pone remedio inmediato, unas veces, recogiendo en las colonias de Navajas; otras, cambiándolos de casas, y, en casos extremos, recurriendo a reformatorios, como los de Godella y Moncada.

En vista de todo lo expuesto, se llega a las siguientes conclusiones:

1.º Necesidad de separar de la obra educativa, propiamente dicha, a toda población de acogidos de edad superior a veinte años. De éstos, cierto número, anormales o en las fronteras de la anormalidad, debe quedar a cargo de la Consejería de Anormales. El grupo de las enfermas crónicas corresponde, sin duda, a la Consejería de Sanidad. Por último, el grupo de sanas y normales, pero de edad superior a la educativa, deberá caer bajo la Consejería de Asistencia Social.

Es probable que, separado un pequeño núcleo de mujeres ancianas, que encontrarían justa cabida en la Residencia de Aranjuez, el resto sea aprovechable para servicios en los Establecimientos.

2.º Necesidad de organizar inmediatamente la educación de los anormales y difíciles. Hay que crear centros en que se recoja toda la población anormal y difícil, aprovechando los elementos de que dispone actualmente el Consejo Provincial; ajustar los servicios con nuevo personal e iniciar el funcionamiento sucesivamente, aplicándolo conforme dicte la experiencia.

3.º De un íntimo contacto entre las Consejerías de Cultura general, Cultura especial, Sanidad y Asistencia social debe surgir la más adecuada organización.

4.º Es necesario acometer el problema de crear centros de educación de sordomudos y ciegos. Si, efectivamente, por el momento son pocos los casos que existen en los Establecimientos, no obstante surgen solicitudes que el Consejo tiene que atender. Existen dos soluciones: o aprovechar los créditos para este servicio, y entregar los casos que se presenten a los Establecimientos del Estado, mediante la cuota que se convenga, y que se abonará de fondos provinciales, o acometer la empresa de organizar hogares de sordomudos y ciegos.

3.º Planes y realización.—Ante todo, hay que separar a los anormales. Para ello es preciso disponer de local, personal y material.

Locales. Es posible que en Madrid pudiera disponer el Consejo de algunos locales; pero, ¿debemos, en vista de las circunstancias actuales y de las disposiciones sobre evacuación, desplazar a Madrid un núcleo de 100 ó 150 acogidos? ¿Nos sería permitido? Creemos que no.

Será necesario pensar en establecer los servicios en Levante. Sobre esto hay que tener en cuenta ciertas

observaciones de orden general. En primer lugar, la centralización posible de todos los servicios, desde el punto de vista económico y administrativo. Desde este punto, parece que no es lo más apropiado la centralización en Navajas, pueblo pequeño y a 60 kilómetros de Valencia y a otro tanto de Castellón. Las colonias más cercanas a Navajas, Burjasot y Aldaya distan unos 75 kilómetros. Algemesí y Tabernes, 100, y Vallada, más aún.

La centralización de los servicios en Valencia sería conveniente. Desde allí se irradiaría la Administración y la actuación más fácil y racionalmente a las colonias. Convendría establecer los servicios de anormales en los alrededores de Valencia. En Godella existe un centro importante del Estado sobre anormales, y cercanos se encuentran los pueblos de Burjasot y Rocafort. En Burjasot existen colonias en régimen familiar. Sería preferible una mayor independencia, y convendría pensar en Rocafort. Los medios de comunicación con Valencia (12 kilómetros), son fáciles y varios. Existen bastantes «chalets» amplios y adecuados, en poder de la Hacienda Pública; pero, en la actualidad, ocupados por evacuados. En Torrente, a 12 kilómetros de Valencia, también con medios fáciles de comunicación, existen «chalets» adecuados en poder de la Hacienda. En uno de estos lugares se debe buscar el local. Si no fuera posible, y las gestiones se prolongaran, no debe perderse más tiempo y se podrían encontrar locales en Navajas.

En cuanto a personal, se puede comenzar a base de los dos Maestros especializados: Ramón López Villodre y María Buendía. Respecto del material, se podrá disponer del que quede sobrante al desaparecer los servicios de nodrizas y Cirugía Infantil de Navajas, y trasladar de Madrid el que sea necesario. También se pueden aprovechar restos de créditos para la adquisición. En cuanto a la alimentación y asistencia, como los acogidos se hallan dentro del presupuesto de los colegios, no existe, de momento, problema.

Por último, los servicios benéficos de Levante tienen su presupuesto y su régimen administrativo especial, de tal amplitud, que permiten un fácil desenvolvimiento.

Realización. Habrá que seleccionar los anormales en los servicios de Levante y en los de Madrid. Para lo primero, deben comenzar los trabajos inmediatamente, estableciéndolos en locales adecuados. La misma obra hay que hacer en Madrid, donde se precisa otro local. Recogidos en estos locales los seleccionados, y después de un examen más detenido, se dividirán en dos grupos iniciales: anormales de tipo de sanatorio o médico, y anormales de escuela. Serán destinados a los centros adecuados ya establecidos, y se comenzará la labor.

Quedarán las instituciones de anormales bajo la dirección de los Colegios, y bajo la jurisdicción de la Consejería de Anormales.

Establecidas Residencias-hogares, con funcionamiento semejante y con autonomía en la forma que se ha normalizado la vida educativa en los «chalets» de normales, quedará determinada la intervención de la Consejería de Sanidad a las funciones médicas más acentuadas en los grupos de anormales de sanatorio o médico.

Entre las Consejerías de Anormales y Sanidad, juntamente con el Médico Director técnico, el Director de los Colegios y los Maestros especializados, se establecerá la planificación del trabajo en sus líneas generales, o direcciones radicales, dando a la tarea de los responsables directos la más amplia autonomía.

La Dirección de los colegios pondrá a disposición de los hogares el personal de oficina, cocina, sirviente, etc., preciso, disponiendo del que existe actualmente, o proponiendo a la Consejería el que sea necesario, con arreglo a los informes de los responsables de los centros.

Según vaya concretándose este plan, el Consejero que suscribe irá dando cuenta al Consejo, para su aprobación y realización. De momento, y conforme con el ruego del camarada García de la Serrana, hecho en nombre de ambas Consejerías y aceptado en sesión anterior, se instalará inmediatamente en el barrio de la Guindalera, finca denominada «El Parral», un Hogar Receptor y Clasificador de Anormales, para los casos que se vayan presentando entre la población de Madrid y provincia, al frente del cual habrá una Maestra responsable y dos Enfermeras, con el personal auxiliar necesario, aprovechando el servicio médico del Centro Sanitario, también dependiente del Consejo, que se instalará en la misma finca, y de los asesoramientos técnicos que se crean necesarios. Se llevará un registro médico-pedagógico, y, conforme con él, serán destinados los anormales a los centros adecuados del Estado o dependientes del Consejo.

También se establecerá en las proximidades de Valencia una Escuela-Hogar para débiles mentales, a cuyo objeto este Consejero hace suyo el proyecto de los Maestros Ramón

López Villodre y María Buendía Villalba, dependientes del Consejo y especialistas en «psicopatología», que se adjunta.

Esta Escuela-Hogar nos servirá de ensayo para un plan más vasto. De no poder ser instalada en Rocafort (próximo a Godella), se procurará que lo sea en Torrentes, donde funciona un Centro psiquiátrico dependiente del Estado, y cuyo personal técnico podría auxiliar al nuestro cuando fuera necesario. Se hacen gestiones para encontrar un Médico especialista, y se espera den buenos resultados.

Así, pues, resumiendo este informe, forzosamente largo, se propone:

Primero. Puesta en marcha inmediata del Hogar Receptor de Anormales de «El Parral».

Segundo. Establecimiento en Levante de una Escuela-Hogar para débiles mentales y niños «difíciles».

Tercero. Organización de Hogares para anormales en Levante, reajustando lo allí establecido y delimitando lo que compete a Sanidad, Cultura general y Asistencia social.

Madrid, 28 de diciembre de 1937. El Consejero de Anormales, Cirilo Muñoz.

#### ANTEPROYECTO DE CREACIÓN DE UNA ESCUELA-HOGAR PARA DÉBILES MENTALES

Sometemos a la consideración del Consejero provincial de Madrid, en funciones de Delegado de Anormales, la siguiente exposición:

Siendo de urgente necesidad la creación de un Hogar Psicopático, donde atender a los niños débiles mentales, que por su deficiencia o dificultad de carácter perturban el régimen normal de la vida en las colonias familiares que el Consejo sostiene en Levante, este Profesorado, de acuerdo con la dirección de los colegios, realizó unos cursillos

de capacitación técnica sobre tan delicado problema, con vistas a la creación de una Escuela-Hogar, en la que el Consejo Provincial pudiera agrupar a los presuntos psicópatas y proporcionarles el medio más adecuado para observar al individuo y llegar a establecer su naturaleza íntima y su característica verdadera.

Realizados los trabajos teórico-prácticos y habida cuenta del conocimiento que este Profesorado tiene del niño de los colegios, por su anterior convivencia en los internados de Madrid, y en la actualidad en contacto con los mismos en el régimen de colonia familiar, nos atrevemos a proponer como solución a este problema lo siguiente:

La creación del Hogar, dadas las actuales circunstancias, se limitará en el presente a la instalación del mismo con carácter provisional, en un «chalet» o en dos inmediatos, con cabida suficiente para 25 niños y 25 niñas, entendiéndose que han de reunir las condiciones necesarias para que exista entre ambos una constante relación que, sin llegar a la coeducación (cosa poco recomendable, dada la complejidad psíquica de los débiles mentales), permita la realización de la idea coeducacional, única que ha de guiar el trabajo didáctico del citado hogar.

¿Qué ha de ser este hogar? Sencillamente eso: un hogar. Una casa, con su radio, con su comedor, con su cuarto de aseo, con su jardín y, sobre todo, con el espacio suficiente de terreno para ensayo de tipo agrícola, sala donde poder establecer actividades manuales, y todo ello en un ambiente familiar, donde el amor embellezca la vida y ejerza la atracción del hogar propio.

Personal necesario. En principio, bastaría con un Profesor especializado, un Profesor auxiliar y una Encargada de cocina para cada grupo.

Un Médico psiquiatra y una Enfermera especializada para ambos grupos. Sería de gran utilidad la incorporación de dos personas con amor a los niños, con cierta cultura del sentimiento y del cerebro, que cuidasen de ellos. Este personal contaría con la ayuda constante de las niñas y niños, que realizarían aquellas labores apropiadas a su sexo y carácter exactamente igual a los realizados por el resto de los niños en sus respectivos hogares.

Organización. Al incorporarse el niño al Hogar, aunque realice la vida ordinaria del internado, se realizará el período de observación por el Médico y el Profesor especializado, los que abrirán la ficha psicomédico-pedagógica, en la que se irán reuniendo los datos necesarios para el más completo conocimiento del presunto débil mental. Esta ficha reflejará todas las vicisitudes del niño en su período de adaptación hasta su incorporación a la vida ordinaria. Aquellos niños que, transcurrido el período de observación, no manifestaran características psicopatológicas o dificultades de carácter, serán reintegrados a las colonias o colegios de procedencia. Por el contrario, aquellos otros que, desde el punto de vista descriptivo (sintomatología y patogenia), desde el punto de vista social y pedagógico (deficientes, según su grado de adaptación al medio social y más especialmente al escolar) y desde el punto de vista experimental (grados y tipos de inteligencia), quedarán sometidos, después del diagnóstico médico y psicoexperimental, al tratamiento pedagógico conveniente, que durará tanto como sea preciso para lograr la incorporación utilitaria del niño al medio social.

Medios de trabajo. La vida del hogar en sus múltiples aspectos, limpieza, cuidado de plantas, servicio

base séptima de las al efecto aprobadas en 10 de noviembre último, y cuyo importe habrá de ser satisfecho con cargo al concepto número 49 del vigente presupuesto de gastos.

1.141. Acceder a lo solicitado por el lavacoches del Garaje Provincial José Muñoz Cornejo, concediéndole anticipo reintegrable equivalente al importe de dos mensualidades.

1.142. Acceder a lo solicitado por las Enfermeras puericultoras Pilar Muzas Sánchez y Matilde Hernando Platero, concediéndoles quince días de licencia, sin sueldo, para asuntos propios, según interesan.

1.143. Quedar enterada del oficio del Administrador del Hospital Provincial Dermatológico, participando que el Socorro Rojo Internacional ha donado, con destino a los enfermos, dos cajas de sardinas, 20 kilos de pimientos, un kilo de calabazas y 150 kilos de moniatos, y que se den las gracias a dicha Institución por su generoso proceder.

1.144. Informe del Consejero respecto a diversos extremos relacionados con problemas propios de esta Consejería.

1.145. Moción de la minoría comunista, tomada en consideración en sesión de 16 del actual, proponiendo la creación de Comisiones para el despacho de los asuntos.

1.146. Moción del Consejero de Estudios Forestales, tomada en consideración en sesión de 16 del actual, en relación con las facilidades que deben concederse a los pueblos de la provincia para trabajos de repoblación forestal.

#### Sesión de 30 de diciembre de 1937

1.147. Aprobar cuenta rendida por el Administrador de los Servicios benéficos provinciales instalados en Levante, correspondiente a la primera quincena del mes de agosto del presente año, por estar ajustada a las normas dictadas por la Comisión Gestora en 13 de enero de 1937.

1.148. Conceder el ingreso en la Residencia «Pi y Margall» de Ancianos, en Aranjuez, a Angela Moreno del Cerro, número 29 del registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.149. Estimar instancia de don Rafael Insa Sagristán, clasifi-

el Administrador de la finca «El Parral», correspondiente al mes de noviembre último, cuyo importe asciende a 2.455,40 pesetas.

1.124. Quedar enterada del oficio del Director Médico de la Casa de Maternidad, participando que por la Comisión de Ayuda del Socorro Rojo Internacional han sido donadas, con destino a las enfermas, 282 cajas de tres ampollas de «Timosifina» y 34 cajas de 10 ampollas de «Thimophisin», y que se exprese a la entidad donante el reconocimiento de esta Corporación por su generoso proceder.

1.125. Quedar enterada del oficio del Director Médico de la Casa de Maternidad, participando que por el Departamento de la Zona Batida, del Ministerio de la Guerra, han sido donados, con destino a los enfermos, 250 botes pequeños y 82 grandes de producto «Matermax», y que se exprese al indicado Departamento oficial el reconocimiento de esta Corporación por tan generoso proceder.

1.126. Quedar enterado del oficio del Director del Hospital Provincial Dermatológico, dando cuenta de haber comenzado el cursillo de Enfermeras-Aspirantes, convocado en 30 de octubre último, y manifestar a dicho Director que la conducta a seguir con las Enfermeras Aspirantes procedentes del anterior concurso, que continúan prestando sus servicios, ha de ser la que se señala en la convocatoria de dicho concurso, fecha 18 de marzo del corriente año.

1.127. Acordar no ha lugar a tomar en consideración el ofrecimiento hecho por el ex funcionario de esta Corporación don Juan José Mezo, en su instancia de 29 de noviembre último, por estimar se hallan debidamente atendidos los servicios hospitalarios establecidos en Almagro (Ciudad Real).

1.128. Aprobar la moción del Consejero de Prensa y Propaganda proponiendo la reorganización de la Imprenta Provincial, y, en su virtud, autorizarle para que adopte las medidas pertinentes con objeto de que dicha dependencia satisfaga cumplidamente su fin primordial de enseñanza profesional a los acogidos del Colegio «Pablo Iglesias» y pueda llenar las necesidades materiales de la Corporación; facultándole, asimismo, para que gestione e interese, cerca de la Sección de Recuperación del Ministerio de la Guerra o de organismos competentes, la cesión, a favor de esta Corporación, de la maquinaria y utillaje necesarios para conseguir dicha instalación.

de comidas, reparación de desperfectos, contabilidad de despensa, unido a los trabajos en carpintería, labranza del terreno, confección del periódico mural, los juegos, lecturas, excursiones, asistencia a espectáculos, constituirán la escuela del Hogar.

**Material.** Este profesorado someterá en su día a la aprobación del Delegado de Anormales la ficha psicopedagógica apropiada, juntamente con los textos y el material indispensable de laboratorio para una labor eficiente. En cuanto a mobiliario, menaje, utensilios, etc., podemos someter a la consideración del Consejero encargado, si lo estima oportuno, la relación necesaria.

**Como resumen.** El Hogar Psico-pático, cuya creación proponemos, será una casa del niño, que funcionará como una de las Escuelas-Hogares de ese Consejo Provincial, que modificará las deformaciones psíquicas de la infancia, para reintegrar al resto de las Escuelas-Hogares niños que dejaron su «yo antisocial», en una casa que, por ser del niño, entre juegos y risas, trabajo y bienestar, le hizo captar las sensaciones de la utilidad de su vida puesta al servicio de los demás.

Esto es lo que nos proponemos.  
Firmado: Ramón López Villodre.—María Buendía Villalba.

Colonias en Aldaya, a 18 de diciembre de 1937.

Por la copia.—Firmado: Cirilo Muñoz.

(Esta moción fué aprobada, en principio, en la sesión de 6 de enero de 1938, y que pase a la Consejería de Hacienda y Presupuestos, a fin de que se habiliten los créditos necesarios para hacer frente a estos servicios, sin perjuicio de que, en tanto esto se realiza, se satisfagan los que vayan produciéndose con

cargo a las consignaciones de Cultura y Sanidad en la parte que, respectivamente, les afecte.)

(G.—46)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Adoración Bayo Martínez, contra Francisco Domínguez, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite al expresado demandado para que, el día 16 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en la calle Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba que intente valerse y apercibido que, de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se continuará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, don Francisco Domínguez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de enero de 1938.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—26)

**Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 138, teléfono 63884.**

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 6**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, por providencia fecha de hoy, ha admitido la demanda de divorcio formulada por José Mateo Moragón, contra su esposa, Anastasia Córdoba Veleña, ordenando se emplace a la demandada por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por el ignorado paradero de la misma, para que, dentro del término de cinco días, comparezca y conteste dicha demanda, para lo cual están a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado las copias simples correspondientes.

Y para que tenga lugar la inserción ordenada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente.

Madrid, 21 de enero de 1938.—El Secretario, P. H., José Sánchez—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—38)

**JUZGADO NUMERO 1**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el juicio de divorcio seguido en este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, a instancia de don José López García, contra su esposa, doña Esperanza Garea Muñoz, se ha dictado la providencia que contiene los siguientes particulares:

**Providencia**

Juez, señor Luján.—Madrid, 24 de enero de 1938.—Visto el re-

sultado de la presente información, estimándose competente este Juzgado para entender en la demanda de divorcio deducida a nombre de don José López García, en el escrito originario de estos autos, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites determinados para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio y en el Decreto de veintidós de enero de mil novecientos treinta y siete, y de esa demanda se confiere traslado al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia y a doña Esperanza Garea Muñoz, emplazando al primero con entrega de las copias simples presentadas, y a la segunda, mediante su ignorado paradero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, en el término de cinco días, comparezcan en autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando, en su caso, reconvenición...—Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Luján.—Ante mí, Germán González (rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento de la citada doña Esperanza Garea, expido la presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,  
Germán González

(A.—8)

1.º. Provincial.—Dr. Esquerdo.

1.129. Aprobar la moción del Consejero de Estadística y Recaudación proponiendo el sistema a adoptar en relación con la cobranza del impuesto de Cédulas personales en los pueblos de la provincia.

1.130. Prorrogar el vigente presupuesto por el primer trimestre de 1938, sin perjuicio de las adaptaciones presupuestarias que para dicho período trimestral se formulen oportunamente.

**Sesión de 23 de diciembre de 1937**

1.131. Comunicación de la Comisión «Pro monumento a Durruti», solicitando se designe un representante de este Consejo para que forme parte y colabore en dicha Comisión.

1.132. Acordar sea cedido al Hospital Militar de Urgencia establecido en el edificio de la Escuela-Hogar «Manuel Bartolomé Cossío», el local que interesa la Dirección de dicho Hospital, en su comunicación de 8 del actual, a cuyo efecto se procederá, por la Encargada que esta Corporación tiene en el edificio, al traslado del material existente en el local que se interesa, y que se formalicen con los Responsables de Sanidad Militar las condiciones de entrega de la parte del edificio cedido.

1.133. Declarar de abono a la Jefatura de Transportes Mixtos de Obras Públicas su factura número 542, en concepto de servicios suplidos por la misma a la Consejería Provincial de Abastecimientos de Madrid por transportes desde Aranjuez a Torrejón de diferentes expediciones de aceite de oliva, con un peso de 109.233 kilogramos, y desde Tarancón a Torrejón de 40.000 kilogramos de leche condensada, por un importe total de pesetas 5.623.

1.134. Declarar de abono a la Jefatura de Transportes Mixtos de Obras Públicas su factura, número 543, en concepto de servicios suplidos por la misma a la Consejería Provincial de Abastecimientos de Madrid, por transportes, desde Aranjuez a Torrejón, de diferentes expediciones de aceite de oliva, con un peso de 137.677 kilogramos, por un importe de pesetas 5.204,19.

1.135. Oficio del Delegado de Evacuación del Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, interesando cooperación y ayuda para con-

tribuir a los gastos de los evacuados en las próximas fiestas de Navidad.

1.136. Autorizar al Director de los Colegios de esta Beneficencia para que entregue a Petra Guadaño Villa sus hijas Antonia y Anita Muñoz Guadaño, acogidas en la Escuela-Hogar «Manuel Bartolomé Cossío», actualmente evacuadas en el Algemés (Valencia), siempre que la interesada se haga cargo personalmente, o por medio de persona debidamente autorizada, de las expresadas niñas en el punto de su residencia.

1.137. Acordar que, por el Negociado correspondiente, se realicen las gestiones pertinentes, a fin de que le sea reconocida la correspondiente pensión extraordinaria a los acogidos de esta Beneficencia José, Venancio y Pilar Escanilla Carmona, cuyo padre, Venancio Escanilla, falleció a consecuencia de heridas recibidas en los combates de la Sierra.

1.138. Asignar a los cuatro alumnos de Escuelas Hogares provinciales agregados a los Servicios de Mecanización de Cédulas, la retribución mensual de 125 pesetas, en concepto de adehalas, y con efectos desde 1.º de octubre último, en armonía con lo acordado en 10 de noviembre último, en relación con los demás que prestan servicios en Oficinas administrativas, y declarar de abono el importe de dichas asignaciones con cargo al concepto número 25, del capítulo V, «Gastos de Recaudación», del vigente presupuesto.

1.139. Asignar al alumno del Colegio «Pablo Iglesias» Vicente Morales Fernández, agregado al servicio en la Sección de Mecanización de Cédulas, la remuneración mensual, en concepto de adehalas, de 75 pesetas, con efectos desde 10 de noviembre último, fecha de su incorporación al servicio, de conformidad con lo prevenido en la base sexta de las aprobadas en sesión de 10 de noviembre último para regular la concesión de asignaciones a los alumnos de Establecimientos provinciales agregados a oficinas y dependencias de esta Corporación.

1.140. Asignar al alumno de la Escuela Hogar «Pablo Iglesias» Rubén Prendes, agregado, en calidad de aprendiz, al Depósito Central de Farmacia, la remuneración mensual de 125 pesetas, con efectos desde 1.º de diciembre actual, en armonía con lo prevenido en la